

Seminario ‘Conoce la AGENDA 2030, apúntate al cambio’
Región de Murcia
Consejería de Transparencia, Participación
y Administración Pública
Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación

***‘Agenda 2030:
El desarrollo sostenible como hoja de ruta
y principio fundamental’***

E. Dorothy Estrada Tanck ©
Profesora de Derecho Internacional Público y RRII
Facultad de Derecho, Universidad de Murcia

Webinar, 25 de septiembre de 2020

- **Sistema NU:**
- **Mapa NU (organigrama)**
- **Órganos de NU de relevancia:**
 - Asamblea General: 193 Estados del mundo
 - Todo el sistema de NU
- **Relación ODS y Derechos Humanos**





El sistema de las Naciones Unidas

ÓRGANOS PRINCIPALES

ASAMBLEA GENERAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

SECRETARÍA

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Órganos subsidiarios

- Comisiones Principales
- Comisión de Desarme
- Comisión de Derecho Internacional
- Consejo de Derechos Humanos
- Comités permanentes y órganos especiales
- Dependencia Común de Inspección (DCI)

Fondos y programas¹

- ONU-HÁBITAT²** Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
- PMA** Programa Mundial de Alimentos
- PNUD** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 - FNUDC** Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
 - VNU** Voluntarios de las Naciones Unidas
- PNUMA³** Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- UNFPA** Fondo de Población de las Naciones Unidas
- UNICEF** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Órganos subsidiarios

- Comité contra el Terrorismo
- Comité de Estado Mayor

- Comités de sanciones (ad hoc)
- Comités permanentes y órganos especiales

Institutos de investigación y capacitación

- UNIDIR** Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
- UNITAR** Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
- UNSSC** Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas
- UNU** Universidad de las Naciones Unidas

Otros órganos

- ACNUR⁴** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- CCI** Centro de Comercio Internacional (UN/OMC)
- ONU-Mujeres⁵** Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
- OOPS⁶** Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- UNCTAD⁷** Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- UNOPS⁸** Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Órganos conexos

- CPI** Corte Penal Internacional
- ISA** Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
- OIEA^{1,2}** Organismo Internacional de Energía Atómica
- OIM¹** Organización Internacional para las Migraciones
- OMC^{1,4}** Organización Mundial del Comercio
- OPAQ³** Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
- OTPC** Comisión Preparatoria Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
- TIDM** Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas

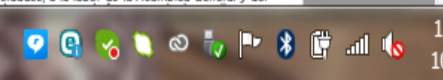
FPAN Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible

Organismos especializados^{1,9}

- FAO** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
- FIDA** Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
- FMI** Fondo Monetario Internacional
- GRUPO DEL BANCO MUNDIAL¹**
 - AIF** Asociación Internacional de Fomento
 - BIRF** Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
 - CFI** Corporación Financiera Internacional
- OACI** Organización de Aviación Civil Internacional
- OIT** Organización Internacional del Trabajo
- OMI** Organización Marítima Internacional
- OMM** Organización Meteorológica Mundial
- OMPI** Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
- OMS** Organización Mundial de la Salud
- OMT** Organización Mundial del Turismo
- ONUDI** Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
- UIT** Unión Internacional de Telecomunicaciones
- UNESCO** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- UPU** Unión Postal Universal

Notas:

- 1 Miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JUE).
- 2 La Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración (ONUAC) es la oficina de coordinación de las Naciones Unidas para la Fundación por Naciones Unidas, Inc.
- 3 El OIEA y el OPAQ informan al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.
- 4 La OMC no está obligada a presentar informes a la Asamblea General, pero contribuye, según las necesidades, a la labor de la Asamblea General y del



- **Objetivos de Desarrollo Sostenible:**
- Surgen en seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2000:
- En 2015 se revisa la situación y la Asamblea General de NU decide adoptar la Agenda de Desarrollo 2030 que contiene los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- 17 Objetivos y 169 Metas:
- <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

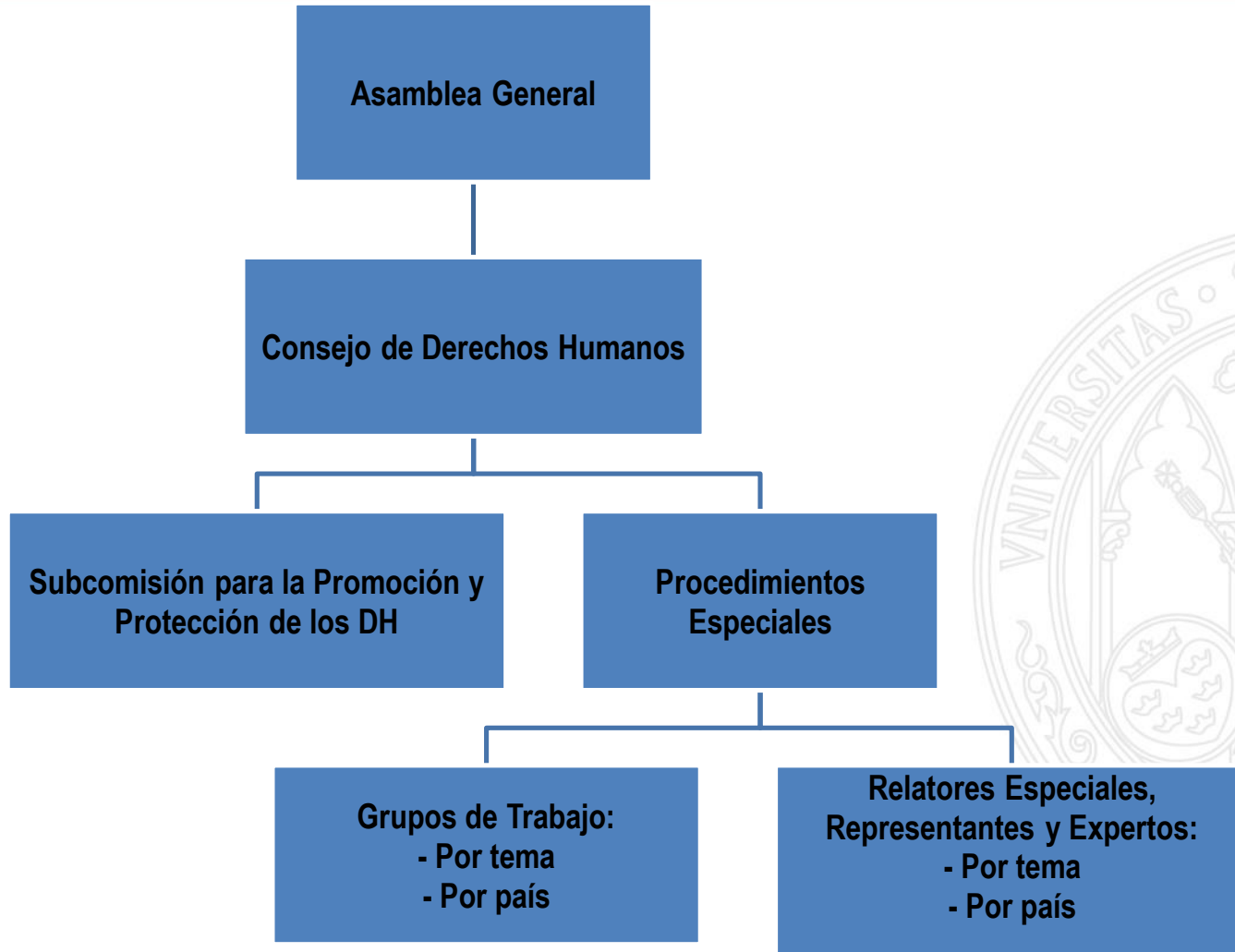




- Primer objetivo: Erradicación de la pobreza
- ODS y Derechos Humanos
- Diferentes concepciones del desarrollo: ¿es el desarrollo un derecho humano y, de ser así, cómo se relaciona con los ODS y la Agenda 2030?
- **Declaración del Derecho al Desarrollo, 1986** (citada también en los ODS)

ODS y Derechos Humanos: ¿nos ofrecen los ODS herramientas para promover/mejorar los derechos humanos?

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



- **Declaración del Derecho al Desarrollo (AGNU, 1986)**
- **Artículo 1**
- El derecho al desarrollo es un *derecho humano inalienable* en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.
- El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de *ambos Pactos internacionales de derechos humanos*, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

Sistema ONU: Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH):**

Art. 1: *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*

- Se refiere a todos los DH por igual: civiles y políticos, y económicos sociales y culturales

- ¿Pero qué pasa después de 1948?

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); y**

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),** ambos tratados internacionales adoptados en 1966

Art. 5 Declaración de Viena (1993, post-Guerra Fría): *Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes*

DUDH (1948); PIDCP & PIDESC (Pactos de 1966): denominados conjuntamente 'Carta Internacional de los Derechos Humanos' (instrumentos básicos, 'Constitución internacional'): obligaciones jurídicamente vinculantes para todos los Estados (y órganos dentro de cada Estado, incluidos los legislativos)



- **Artículo 1**
- 1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su *desarrollo económico, social y cultural*.
- 2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las *obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional* basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia...

PIDESC (1966):

- **Artículo 2**
- 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como *mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas*, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr *progresivamente,...*la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.
- 2. Los Estados Partes...se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, *sin discriminación alguna* por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento *o cualquier otra condición social*.

PIDESC (1966),
Consejo de Derechos Humanos NU (2010),
y ODS (2015)

- **Artículo 11:**
- *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia*
- De ahí se derivó una acción del Consejo de Derechos Humanos de NU, a propuesta de Bolivia, España y Alemania, que con base en este artículo, reconoció en 2010 (y años siguientes) el derecho al agua potable y al saneamiento: hoy en día Relator en el tema
- ODS No. 6: De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos...y lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos



Declaración del Derecho al Desarrollo (AGNU, 1986):

- **Artículo 3**

Los Estados tienen el *deber* primordial de crear *condiciones nacionales e internacionales favorables* para la realización del derecho al desarrollo.

La realización del derecho al desarrollo exige el pleno respeto de los *principios de derecho internacional ...y a la cooperación entre los Estados* de conformidad con la Carta de NU.

Los Estados tienen el *deber de cooperar mutuamente* para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo.

- **Artículo 4**

Los Estados tienen el *deber* de adoptar, individual y colectivamente, medidas para formular *políticas adecuadas de desarrollo internacional* a fin de facilitar la plena realización del derecho al desarrollo.

Se requiere una acción sostenida para promover un desarrollo más rápido de los *países en desarrollo*. Como complemento de los esfuerzos de los países en desarrollo es indispensable una *cooperación internacional eficaz* para proporcionar a esos países los medios y las facilidades adecuados para fomentar su desarrollo global.

ODS, pobreza y derechos económicos, sociales y culturales (DESC)

- ODS se relacionan con todos los DH (civiles, políticos y DESC): pensemos en =dad de género



Tomada
de 'Equality Now'

- Relación particular de ODS-DESC, por ej., falta de vivienda, agua o seguridad alimentaria
- Relator Especial sobre Pobreza Extrema y DH, Philip Alston: pobreza extrema no es sólo vivir con menos de 1.25 USD al día (Banco Mundial), sino:
 - una falta de ingresos
 - falta de acceso a los servicios básicos
 - y la exclusión social

“Si bien los derechos humanos son universales, la posibilidad de que sean violados no es universal: están en mayor riesgo las personas en condición de mayor vulnerabilidad” (Paul Farmer)

***Visita a España del Relator Especial de NU sobre pobreza extrema y derechos humanos:
27 enero-10 febrero 2020***

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



Conclusiones

- Los ODS nos proporcionan herramientas útiles y valiosas para luchar por expandir y dirigir mejor la promoción y protección de los derechos humanos
- Los ODS deben tender a buscar la plena realización de *todos* los DH para *todas* las personas, incluyendo el derecho al desarrollo como derecho integral y los DESC
- En época del COVID-19 y posterior → reconfiguración de prioridades para atender a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, como una cuestión *de derechos* basados en nuestra igual dignidad y como una cuestión de *desarrollo sostenible* y nuestra sobrevivencia como humanidad

¡Muchas gracias por su atención!

